#### MAGISTRADA PONENTE: MARIA INES BLANCO TURIZO

## ACUERDO No CSJNS 22- 291 (25/04/2022)

"Por la cual se deja sin efecto el acuerdo CSJNS 22-285 del 31 de marzo del 2022, el cual dispuso el cierre extraordinario y la suspensión de términos temporalmente cierre de los Despachos Judiciales Juzgado Civil Municipal, Juzgado Civil del Circuito, Juzgado 1° Penal Municipal, Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado Promiscuo del Circuito, Juzgado 2° Penal Municipal a la nueva sede judicial. Y traslado sede ubicada en la calle 36 N° 0-28 del municipio de Los Patios "

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999 del Consejo Superior de la Judicatura y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficio el Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, Doctor SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ, solicita a este Consejo Seccional de la Judicatura se deje sin efecto el acuerdo CSJNS 22-285 del 31 de marzo del 2022, el cual dispuso el cierre extraordinario y la suspensión de términos temporalmente cierre de los Despachos Judiciales Juzgado Civil Municipal, Juzgado Civil del Circuito, Juzgado 1° Penal Municipal, Juzgado Promiscuo de Familia, Juzgado Promiscuo del Circuito, Juzgado 2° Penal Municipal a la nueva sede judicial. Y traslado sede ubicada en la calle 36 N° 0-28 del municipio de Los Patios; lo anterior en razón que actualmente no se ha finalizado ni entregado la construcción del Palacio de Justicia del Municipio de Los Patios, por parte de la Unidad de Infraestructura

Que, analizada la situación expuesta por el Director Seccional, es viable acceder a su pretensión, por las razones presentadas.

Por lo anteriormente expuesto, Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

### **ACUERDA**

ARTÍCULO PRIMERO. Dejar sin efecto el acuerdo CSJNS 22-285 del 31 de marzo del 2022, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Copia del presente Acuerdo será enviada al Consejo Superior de la Judicatura a los Jueces de los Despachos Judiciales de los Patios, a la Oficina Judicial y a las autoridades locales.

ARTÍCULO TERCERO. Este Acuerdo rige a partir de la fecha y una copia debe ser fijada en lugar público del respectivo Despacho Judicial.







Dada en San José de Cúcuta, a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).

# COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA INÉS BLANCO T. Presidente

Q V

ALBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ PADILLA Magistrado

> SANDRA MARIELA FERNANDEZ ORTIZ Secretaria Ad-Hoc





